

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa; siendo las doce horas con quince minutos del día lunes veinticinco de abril de dos mil dieciséis, en la Sala de Pleno de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, sito en Boulevard Pedro Infante número 2911 poniente, local 304, Desarrollo Urbano Tres Ríos, se reunieron los Comisionados, Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, Mtra. Ana Martha Ibarra López Portillo y Mtro. Tomás Medina Rodríguez, en su carácter de Comisionada Presidenta y Comisionados respectivamente, con el propósito de desarrollar sesión extraordinaria de pleno, previo citatorio debidamente suscrito por el Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, a efecto de tratar los asuntos previstos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista.
- II. Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión del día 18 de abril de 2016.
- IV. Resolución de recurso de revisión relativo al expediente número 148/16-1 en contra de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado.
- V. Resolución de recurso de revisión relativo al expediente número 149/16-2 en contra del H. Ayuntamiento de Culiacán.
- VI. Resolución de recurso de revisión relativo al expediente número 150/16-3 en contra de la Secretaría de Educación Pública y Cultura de Gobierno del Estado.
- VII. Resolución de recurso de revisión relativo al expediente número 151/16-1 en contra del H. Ayuntamiento de Cosalá.
- VIII. Resolución de recurso de revisión relativo al expediente número 152/16-2 en contra del H. Ayuntamiento de Cosalá.
- IX. Resolución de recurso de revisión relativo al expediente número 153/16-3 en contra del H. Ayuntamiento de Cosalá.
- X. Resolución de recurso de revisión relativo al expediente número 154/16-1 en contra del H. Ayuntamiento de Cosalá.
- XI. Clausura de la sesión.

I.- PASE DE LISTA.

La Comisionada Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, en su calidad de Presidenta de este organismo declara abierta la sesión, cede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para el desahogo del primer punto del orden del día aprobado, quien hace constar que se encuentran presentes en esta sala de pleno la Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, en su carácter de Comisionada Presidenta; la Mtra. Ana Martha Ibarra López Portillo, Comisionada; y el Mtro. Tomás Medina Rodríguez, Comisionado.

II.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

En desahogo del segundo punto del orden del día, la Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, declara que en virtud de que se encuentran presentes los tres Comisionados que componen este pleno, existe quórum, y por lo tanto declara formalmente instalada la presente sesión de pleno número 490.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 489.

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

Respecto al desahogo del tercer punto del orden del día, la Comisionada Presidenta, Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, cede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, quien refiere que el acta de la sesión anterior de fecha 18 de abril de 2016, fue del conocimiento previo de los Comisionados, por tal motivo solicita se dispense la lectura de dicha acta debido al conocimiento que se tuvo previo a esta sesión plenaria del contenido de la sesión misma, por lo tanto los Comisionados determinan dispensar la lectura del acta de sesión de pleno número 489.

Una vez que los señores Comisionados determinaron por **UNANIMIDAD** dispensar la lectura de la misma, se aprueba todo su contenido y se procede a firmarla por los señores Comisionados para que sea publicada en la página de internet de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, www.ceaiipsinaloa.org.mx.

IV.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 148/16-1 EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

En este momento la Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, cede el uso de la voz al Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, quien presenta el proyecto de resolución número 148/16-1, integrado por esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con motivo del recurso de revisión presentado en contra de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado.

ANTECEDENTES

1. El veintisiete de febrero de dos mil dieciséis, el hoy recurrente presentó ante la Secretaría de Seguridad Pública, una solicitud de información a través del Sistema Infomex Sinaloa, con número de folio 00106516 cuyo objeto se transcribe a continuación:

“--Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se me entregue la información siguiente por vía Infomex, sin costo y vía electrónica:

A) Se me desglose del total de vuelos realizados por parte de los helicópteros con matrículas XC-SIN, XC-JDF, XC-CUL, XC-MZT, XC-LMN, propiedad del Gobierno del estado de Sinaloa, de los periodos comprendidos del 01 enero de 2011 al 29 de febrero 2016, incluyendo copia de la bitácora de los vuelos, especificando origen (comunidad, sindicatura, rancho, colonia o ciudad) y destino de cada viaje (comunidad, sindicatura, rancho, colonia, ciudad y estado), fecha de vuelo, cantidad de millas y/o kilómetros recorridos duración de los viajes y cantidad en combustible consumido por cada viaje (en litros o metros cúbicos).

B) De la lista anterior, solicito se desglose también en cada vuelo, el nombre completo de la totalidad de los pasajeros que viajaron en la aeronave en cada viaje.

C) Solicito se me informe el costo por litro o metro cúbico del combustible usado por cada una de las aeronaves con matrícula XC-SIN, XC-JDF, XC-CUL, XC-MZT, XC-LMN, así como los costos de mantenimiento por cada aeronave, las fechas y los lugares en que se hicieron los mantenimientos.

D) Incluir del listado solicitado, la razón u objetivo de cada uno de los viajes hechos en cada aeronave.

E) Anexar, de forma precisa, la cantidad presupuestada para la adquisición de combustibles, desglosada por mes y por año, así como lo presupuestado y ejercido para el mantenimiento por año de cada helicóptero.

F) Del inciso “A” se me informe a qué dependencia, actividad y funcionario está asignada cada una de las aeronaves.

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

G) Descripción/Tipo, marca, modelo, matrícula, serie y valor del inventario de las aeronaves que están adscritas a la secretaría de seguridad pública del estado de sinaloa, las de la policía ministerial y la policía estatal

E) Anexar, de forma precisa, la cantidad presupuestada para la adquisición de combustibles, desglosada por mes y por año, así como lo presupuestado y ejercido para el mantenimiento por año, del helicóptero asignado para las labores propias del gobernador Mario López Valdez.

F) Solicito se me entregue la lista del inventario de las aeronaves propiedad de este gobierno del estado de Sinaloa, en el que se incluyan: Tipo, marca, modelo, año de fabricación, serie, matrícula, país de origen, y copia de la factura de adquisición.

G) De la numeral de "F" se me informe a qué dependencia, actividad y funcionario está asignada cada una de las aeronaves."

2. Con fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, la entidad pública recurrida documentó en el Sistema Infomex Sinaloa la respuesta a la solicitud.

3. El veintiuno de marzo de dos mil dieciséis el solicitante presentó ante esta Comisión, el recurso de revisión a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

4. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se admitió a trámite el recurso de revisión folio **RR00003316** al haber sido interpuesto en tiempo y forma de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y numeral 32 fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, y a su vez, se solicitó a la entidad pública el informe justificado a que se refiere el párrafo segundo del artículo 46 de la ley de la materia, otorgándole un plazo de cinco días para tales efectos.

5. El cinco de abril de dos mil dieciséis la entidad pública rindió el informe dentro del plazo establecido, mismo que fue agregado al expediente respectivo.

6. Agotado el procedimiento de instrucción, se turnó el expediente al Pleno de la Comisión para su resolución de conformidad con el artículo 40 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

EXTRACTO DEL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se **MODIFICA** la resolución que fue recurrida el veintiuno de marzo del dos mil dieciséis emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con los argumentos vertidos en el punto tercero del apartado de consideraciones y fundamentos de esta resolución.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, abre el período de votación de los Comisionados.

Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix: Con el sentido modificatorio del recurso de revisión.

Comisionada Mtra. Ana Martha Ibarra López Portillo: Con el sentido del proyecto

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

Comisionado Mtro. Tomás Medina Rodríguez: Con el proyecto.

Una vez recogidos los votos de los Comisionados, el Secretario Ejecutivo Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco, da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por el Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, respecto de la resolución del expediente número 148/16-1 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se procede a las firmas respectivas para que sea notificada conforme a derecho a las partes en litigio.

V.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 149/16-2 EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN.

En este momento la Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, cede el uso de la voz al Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, quien presenta el proyecto de resolución número 149/16-2, integrado por esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con motivo del recurso de revisión presentado en contra del H. Ayuntamiento de Culiacán.

ANTECEDENTES

1. El veintisiete de febrero de dos mil dieciséis, el hoy recurrente presentó ante el H. Ayuntamiento de Culiacán, una solicitud de información a través del Sistema Infomex Sinaloa, con número de folio **00105816**, cuyo objeto transcribe a continuación:

“--Con fundamento en los artículos 2, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se me proporcione, sin costo, vía infomex y en formato abierto:

a) El Padrón de equipo de cómputo adquirido por el ayuntamiento de Culiacán, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo adquirido, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que vendió el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo el equipo de cómputo, fecha y método de adquisición (si fue licitación, adjudicación directa o invitación), valor de la factura por equipo o pieza, forma de pago, motivo de compra y copia de la factura.

b) El padrón de equipo de cómputo arrendado por el ayuntamiento de Culiacán, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo arrendado, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que arrendó el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo el equipo de cómputo, fecha de inicio del arrendamiento y conclusión del arrendamiento, fecha y método de adquisición del equipo (si fue licitación, adjudicación directa o invitación) valor de la factura por equipo o pieza, forma de pago, motivo del arrendamiento, copia de la factura y del contrato de arrendamiento.

c) El padrón de equipo de cómputo total con el que cuenta el ayuntamiento de Culiacán, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo existente, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que vendió o arrendó el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo el equipo de cómputo, fecha, motivo y método de la adquisición o arrendamiento (si fue licitación adjudicación directa o invitación), valor de la factura por equipo o pieza, forma de pago, copia de la factura o contrato de arrendamiento respectivo.

d) El padrón de equipo de cómputo dado de baja por el ayuntamiento de Culiacán, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo dado de baja, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que vendió o arrendó el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tuvo a su cargo el equipo de cómputo, fecha y método de la adquisición o arrendamiento (si fue licitación, adjudicación

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

directa o invitación), valor de la factura por equipo o pieza, forma de pago, motivo y fecha de la baja, nombre del funcionario que autorizó la baja, copia de la factura de compra o contrato de arrendamiento respectivo.

e) Padrón de equipo de cómputo vendido, donado o vendido luego que su vida útil haya finalizado, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo vendido, donado o vendido luego que su vida útil haya finalizado, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que vendió o arrendó el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tuvo a su cargo el equipo de cómputo, fecha y motivo de la adquisición o arrendamiento (si fue licitación, adjudicación directa o invitación), valor de la factura por equipo o pieza, forma de pago, motivo y fecha de la venta, donación o venta luego que su vida útil haya finalizado, nombre del funcionario que autorizó la venta, donación o venta como chatarra, cantidad económica de la venta, nombre de la empresa o particular a la cual le fue vendido o donado el equipo de cómputo, copia del cheque o depósito efectuado de dicha empresa o particular, destino del recurso económico por la venta de cada equipo.

f) Padrón de equipo de cómputo del ayuntamiento de Culiacán que se encuentra en reparación, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo en reparación, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que vendió o arrendó el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo el equipo de cómputo, fecha y método de adquisición o arrendamiento (si fue licitación, adjudicación directa o invitación), valor de la factura por unidad, forma de pago, motivo por la que se encuentra en reparación, fecha de ingreso a la reparación y fecha de salida de la reparación, costo de la reparación, copia de la factura del equipo de cómputo.

g) Padrón de equipo de cómputo del ayuntamiento de Culiacán que fue robado, recuperado y no recuperado, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo robado, recuperado y no recuperado, marca, modelo, número de serie, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo la unidad, fecha y lugar donde fue robado, fecha y lugar donde fue recuperado, copia de la denuncia de robo ante el ministerio público, condiciones del equipo de cómputo al momento de su robo, condiciones al momento de su recuperación y copia de la factura del equipo.”

2. Con fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, la entidad pública recurrida otorgó respuesta a la solicitud a través del sistema electrónico utilizado.
3. El veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, el solicitante de información presentó vía electrónica ante esta Comisión, el recurso de revisión a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
4. Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se admitió a trámite el recurso de revisión folio **RR00003416**, al haber sido interpuesto en tiempo y forma de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y numeral 32 fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, y a su vez, se solicitó a la entidad pública el informe justificado a que se refiere el párrafo segundo del artículo 46 de la ley de la materia, otorgándole un plazo de cinco días para tales efectos.
5. En fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, la entidad pública rindió el informe dentro del plazo establecido, mismo que fue agregado al expediente respectivo.
6. Agotado el procedimiento de instrucción, se turnó el expediente al Pleno de la Comisión para su resolución de conformidad con el artículo 40 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

EXTRACTO DEL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción I, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de conformidad con los argumentos vertidos en el punto segundo del apartado de consideraciones y fundamentos de esta resolución, se **MODIFICA** el presente recurso de revisión.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, abre el período de votación de los Comisionados.

Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix: Con el sobreseimiento.

Comisionada Mtra. Ana Martha Ibarra López Portillo: A favor del proyecto

Comisionado Mtro. Tomás Medina Rodríguez: También a favor.

Una vez recogidos los votos de los Comisionados, el Secretario Ejecutivo Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco, da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por el Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, respecto de la resolución del expediente número 149/16-2 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se procede a las firmas respectivas para que sea notificada conforme a derecho a las partes en litigio.

VI.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 150/16-3 EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En este momento la Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, cede el uso de la voz al Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, quien presenta el proyecto de resolución número 150/16-3, integrado por esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con motivo del recurso de revisión presentado en contra de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado.

ANTECEDENTES

1. El diez de marzo de dos mil dieciséis, el hoy recurrente presentó ante la Secretaría, una solicitud de información a través del Sistema Infomex Sinaloa, con número de folio **00137816**, cuyo objeto se transcribe a continuación:

“Por medio del presente y en mérito del derecho que me asiste, estoy solicitando se proporcione al que suscribe el listado completo de maestros que obtuvieron un resultado insuficiente en el examen de permanencia correspondiente al ciclo escolar 2015-2016, así como los nombres, número de folio y clave del centro de trabajo de cada uno, relativos al estado de Sinaloa”

2. Con fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, la entidad pública recurrida documentó en el Sistema Infomex Sinaloa la respuesta a la solicitud antes citado.

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

3. El veintinueve de marzo de dos mil dieciséis el solicitante de información presentó ante esta Comisión, el recurso de revisión a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
4. Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se admitió a trámite el recurso de revisión al haber sido interpuesto en tiempo y forma de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y numeral 32 fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, y a su vez, se solicitó a la entidad pública el informe justificado a que se refiere el párrafo segundo del artículo 46 de la ley de la materia, otorgándole un plazo de cinco días para tales efectos.
5. El ocho de abril de dos mil dieciséis la entidad pública rindió el informe dentro del plazo establecido, mismo que fue agregado al expediente respectivo.
6. Agotado el procedimiento de instrucción, se turnó el expediente al Pleno de la Comisión para su resolución de conformidad con el artículo 40 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

EXTRACTO DEL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

SEGUNDO. Se **MODIFICA** la resolución recurrida el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis emitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y de conformidad con los argumentos vertidos en el punto tercero del apartado de consideraciones y fundamentos de esta resolución.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, abre el período de votación de los Comisionados.

Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix: Aprobado

Comisionada Mtra. Ana Martha Ibarra López Portillo: A favor

Comisionado Mtro. Tomás Medina Rodríguez: Con el sentido del proyecto

Una vez recogidos los votos de los Comisionados, el Secretario Ejecutivo Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco, da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por el Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, respecto de la resolución del expediente número 150/16-3 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se procede a las firmas respectivas para que sea notificada conforme a derecho a las partes en litigio.

VII.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 151/16-1 EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSALÁ.

En este momento la Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, cede el uso de la voz al Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, quien presenta el proyecto de resolución

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

número 151/16-1, integrado por esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con motivo del recurso de revisión presentado en contra del h. Ayuntamiento de Cosalá.

ANTECEDENTES

1. El veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, el hoy recurrente presentó ante el H. Ayuntamiento de Cosalá, una solicitud de información a través del Sistema Infomex Sinaloa, con número de folio **00103116** cuyo objeto se transcribe a continuación:

“-- Con fundamento en los artículos 2, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se me proporcione, sin costo, vía infomex y en formato abierto:

a) El Padrón de unidades motrices adquiridas por el ayuntamiento de Cosalá, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad de unidades adquiridas, marca, modelo, número de serie, número de placa, capacidad del tanque de combustible en litros, rendimiento de kilómetros/litros, nombre de la agencia que vendió la unidad, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo la unidad, fecha y método de adquisición de la unidad (si fue licitación, adjudicación directa o invitación), valor de la factura por unidad, forma de pago, motivo de compra y copia de factura de la unidad.

b) El padrón de unidades motrices arrendadas por el ayuntamiento de Cosalá, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad de unidades arrendadas existentes, marca, modelo, número de serie, número de placa, capacidad del tanque de combustible en litros, rendimiento de kilómetros/litros, nombre de la agencia que arrenda la unidad, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo la unidad arrendada, método de adquisición de la unidad (si fue licitación, adjudicación directa o invitación), fecha de inicio del arrendamiento y de conclusión del arrendamiento, valor de la factura por unidad, forma de pago, motivo del arrendamiento, copia de factura de la unidad y del contrato de arrendamiento.

c) El padrón de unidades motrices totales con las que cuenta el ayuntamiento de Cosalá, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad de unidades existentes, marca, modelo, número de serie, número de placa, tarjeta de circulación, kilómetros recorridos, capacidad del tanque de combustible en litros, rendimiento de kilómetros/litros, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo la unidad, si fue adquirida por compra o es arrendada, método de adquisición de la unidad (si fue licitación, adjudicación directa o invitación) y copia de la factura de la unidad y del contrato de arrendamiento respectivo.

d) El padrón de unidades motrices dadas de baja por el ayuntamiento de Cosalá, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad de unidades dadas de baja, la marca, modelo, número de serie, número de placa, tarjeta de circulación, kilómetros recorridos, capacidad del tanque de combustible en litros, rendimiento de kilómetros/litros, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tuvo a su cargo la unidad, motivo y fecha de la baja, nombre del funcionario que autorizó la baja, método de adquisición de la unidad (si fue licitación, adjudicación directa o invitación), copia de la factura de la unidad o del contrato de arrendamiento respectivo.

e) Padrón de unidades que fueron vendidas, donadas y vendidas como chatarra y en partes, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad de unidades vendidas, donadas y vendidas como chatarra y en partes, marca, modelo, número de serie, número de placa, tarjeta de circulación, kilómetros recorridos, capacidad del tanque de combustible en litros, rendimiento de kilómetros/litros, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tuvo a cargo la unidad, motivo y fecha de la venta, nombre del funcionario que autorizó la venta, cantidad económica de la venta, nombre de la empresa o particular a la cual le fue vendida o donada la unidad, copia del cheque o depósito efectuado de dicha empresa o particular, destino del recurso económico por la venta de cada unidad, método de adquisición del ayuntamiento de la unidad (si fue licitación, adjudicación directa o invitación) y copia de la factura de la unidad.

f) Padrón de unidades motrices del ayuntamiento de Cosalá que se encuentran en el taller municipal durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique marca, modelo, número de serie, número de placa, tarjeta de circulación, kilómetros recorridos, capacidad del tanque de combustible en litros, rendimiento de kilómetros/litros, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo la unidad, motivo por el cual se encuentran en el taller municipal, fecha de ingreso al

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

taller municipal y fecha de salida del taller municipal, costo total de la reparación, método de adquisición de la unidad (si fue licitación, adjudicación directa o invitación) y copia de la factura de la unidad.

g) Padrón de unidades motrices del ayuntamiento de Cosalá que se encuentran en talleres ajenos al taller municipal, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique marca, modelo, número de serie, número de placa, tarjeta de circulación, kilómetros recorridos, capacidad del tanque de combustible en litros, rendimiento de kilómetros/litros, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo la unidad, motivo por la que se encuentra en un taller ajeno al taller municipal, fecha de ingreso al taller ajeno al taller municipal y fecha de salida, costo de la reparación, método de adquisición de la unidad (si fue licitación, adjudicación directa o invitación) y copia de la factura de la unidad.

h) Padrón de unidades motrices del ayuntamiento de Cosalá inactivas o fuera de circulación, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique marca, modelo, número de serie, número de placa, tarjeta de circulación, kilómetros recorridos, capacidad del tanque de combustible en litros, rendimiento de kilómetros/litros, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo la unidad, motivo por la que estuvo inactiva o fuera de circulación, fecha cuando pasó a estar inactiva o fuera de circulación, fecha en que fue activada o puesta en circulación, método de adquisición (si fue licitación, adjudicación directa o invitación) y copia de la factura de la unidad.

i) Padrón de unidades del ayuntamiento de Cosalá robadas, recuperadas y que no han sido recuperadas, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, donde se especifique marca, modelo, número de serie, número de placa, tarjeta de circulación, kilómetros recorridos, capacidad del tanque de combustible en litros, rendimiento de kilómetros/litros, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tuvo a su cargo la unidad, fecha y lugar donde fue robada, fecha y lugar donde fue recuperada, copia de la denuncia de robo ante el ministerio público, condiciones de la unidad al momento de su robo, condiciones de la unidad al momento de su recuperación, método de adquisición de la unidad (si fue licitación, adjudicación directa o invitación) y copia de la factura de la unidad.”

2. El veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, el solicitante presentó ante esta Comisión, el recurso de revisión a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se admitió a trámite el recurso de revisión folio **PF00007316**, al haber sido interpuesto en tiempo y forma de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y numeral 32 fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, y a su vez, se solicitó a la entidad pública el informe justificado a que se refiere el párrafo segundo del artículo 46 de la ley de la materia, otorgándole un plazo de cinco días para tales efectos.

4. La entidad pública no rindió el informe a que se refiere el punto anterior.

5. Agotado el procedimiento de instrucción, se turnó el expediente al Pleno de la Comisión para su resolución de conformidad con el artículo 40 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

EXTRACTO DEL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

SEGUNDO. Se **REVOCA** la negativa dictada por el H. Ayuntamiento de Cosalá a la solicitud folio **00103116**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y de conformidad con los argumentos vertidos en el punto tercero del apartado de consideraciones y fundamentos de esta resolución.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, abre el período de votación de los Comisionados.

Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix: Aprobado

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

Comisionada Mtra. Ana Martha Ibarra López Portillo: A favor del proyecto

Comisionado Mtro. Tomás Medina Rodríguez: También a favor.

Una vez recogidos los votos de los Comisionados, el Secretario Ejecutivo Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco, da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por el Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, respecto de la resolución del expediente número 151/16-1 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se procede a las firmas respectivas para que sea notificada conforme a derecho a las partes en litigio.

VIII.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 152/16-2 EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSALÁ.

En este momento la Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, cede el uso de la voz al Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, quien presenta el proyecto de resolución número 152/16-2, integrado por esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con motivo del recurso de revisión presentado en contra del H. Ayuntamiento de Cosalá.

ANTECEDENTES

1. El veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, el hoy recurrente presentó ante el H. Ayuntamiento de Cosalá, una solicitud de información a través del Sistema Infomex Sinaloa, con número de folio **00105116** cuyo objeto se transcribe a continuación:

“--Con fundamento en los artículos 2, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se me proporcione, sin costo, vía infomex y en formato abierto:

a) El listado de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles que son y fueron propiedad del Ayuntamiento de Cosalá desde el 01 de enero de 2005 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, incluyendo su valor comercial y catastral al momento del movimiento, detallando las características de los muebles e inmuebles y ubicación, clave catastral y número de escritura.

b) El listado de las permutas y donaciones de terrenos hechas por el ayuntamiento de Cosalá, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, especificando el nombre o los nombres de los permutantes y donantes, superficie permutada y donada, fecha de autorización de la permuta y donación para cada caso y ubicación del inmueble; detallar las características de los muebles e inmuebles donados y permutados, incluyendo copia del documento donde se autorice la permuta y donación, su clave catastral y número de escritura.

Detallar, para cada caso, el uso que se les ha dado a las altas de los bienes muebles e inmuebles.”

2. El treinta de marzo de dos mil dieciséis, el solicitante presentó ante esta Comisión, el recurso de revisión a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se admitió a trámite el recurso de revisión folio **PF00007416**, al haber sido interpuesto en tiempo y forma de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y numeral 32 fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, y a su vez, se solicitó a la entidad pública el informe justificado a que se refiere el párrafo segundo del artículo 46 de la ley de la materia, otorgándole un plazo de cinco días para tales efectos.

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

4. La entidad pública no rindió el informe a que se refiere el punto anterior.

5. Agotado el procedimiento de instrucción, se turnó el expediente al Pleno de la Comisión para su resolución de conformidad con el artículo 40 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

EXTRACTO DEL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

SEGUNDO. Se **REVOCA** la negativa dictada por el H. Ayuntamiento de Cosalá a la solicitud folio **00105116**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y de conformidad con los argumentos vertidos en el punto tercero del apartado de consideraciones y fundamentos de esta resolución.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, abre el período de votación de los Comisionados.

Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix: Aprobado

Comisionada Mtra. Ana Martha Ibarra López Portillo: Con el sentido de la resolución

Comisionado Mtro. Tomás Medina Rodríguez: A favor.

Una vez recogidos los votos de los Comisionados, el Secretario Ejecutivo Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco, da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por el Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, respecto de la resolución del expediente número 152/16-2 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se procede a las firmas respectivas para que sea notificada conforme a derecho a las partes en litigio.

IX.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 153/16-3 EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSALÁ.

En este momento la Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, cede el uso de la voz al Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, quien presenta el proyecto de resolución número 153/16-3, integrado por esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con motivo del recurso de revisión presentado en contra del H. Ayuntamiento de Cosalá.

ANTECEDENTES

1. El veintisiete de febrero de dos mil dieciséis, el hoy recurrente presentó ante el H. Ayuntamiento de Cosalá, una solicitud de información a través del Sistema Infomex Sinaloa, con número de folio **00105716** cuyo objeto se transcribe a continuación:

--Con fundamento en los artículos 2, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se me proporcione, sin costo, vía infomex y en formato abierto:

a) El Padrón de equipo de cómputo adquirido por el ayuntamiento de Cosalá, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

del equipo adquirido, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que vendió el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo el equipo de cómputo, fecha y método de adquisición (si fue licitación, adjudicación directa o invitación), valor de la factura por equipo o pieza, forma de pago, motivo de compra y copia de la factura.

b) El padrón de equipo de cómputo arrendado por el ayuntamiento de Cosalá, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo arrendado, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que arrendó el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo el equipo de cómputo, fecha de inicio del arrendamiento y conclusión del arrendamiento, fecha y método de adquisición del equipo (si fue licitación, adjudicación directa o invitación) valor de la factura por equipo o pieza, forma de pago, motivo del arrendamiento, copia de la factura y del contrato de arrendamiento.

c) El padrón de equipo de cómputo total con el que cuenta el ayuntamiento de Cosalá, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo existente, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que vendió o arrendó el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo el equipo de cómputo, fecha, motivo y método de la adquisición o arrendamiento (si fue licitación adjudicación directa o invitación), valor de la factura por equipo o pieza, forma de pago, copia de la factura o contrato de arrendamiento respectivo.

d) El padrón de equipo de cómputo dado de baja por el ayuntamiento de Cosalá, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo dado de baja, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que vendió o arrendó el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tuvo a su cargo el equipo de cómputo, fecha y método de la adquisición o arrendamiento (si fue licitación, adjudicación directa o invitación), valor de la factura por equipo o pieza, forma de pago, motivo y fecha de la baja, nombre del funcionario que autorizó la baja, copia de la factura de compra o contrato de arrendamiento respectivo.

e) Padrón de equipo de cómputo vendido, donado o vendido luego que su vida útil haya finalizado, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo vendido, donado o vendido luego que su vida útil haya finalizado, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que vendió o arrendó el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tuvo a su cargo el equipo de cómputo, fecha y motivo de la adquisición o arrendamiento (si fue licitación, adjudicación directa o invitación), valor de la factura por equipo o pieza, forma de pago, motivo y fecha de la venta, donación o venta luego que su vida útil haya finalizado, nombre del funcionario que autorizó la venta, donación o venta como chatarra, cantidad económica de la venta, nombre de la empresa o particular a la cual le fue vendido o donado el equipo de cómputo, copia del cheque o depósito efectuado de dicha empresa o particular, destino del recurso económico por la venta de cada equipo.

f) Padrón de equipo de cómputo del ayuntamiento de Cosalá que se encuentra en reparación, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo en reparación, marca, modelo, número de serie, nombre de la tienda que vendió o arrendó el equipo, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo el equipo de cómputo, fecha y método de adquisición o arrendamiento (si fue licitación, adjudicación directa o invitación), valor de la factura por unidad, forma de pago, motivo por la que se encuentra en reparación, fecha de ingreso a la reparación y fecha de salida de la reparación, costo de la reparación, copia de la factura del equipo de cómputo.

g) Padrón de equipo de cómputo del ayuntamiento de Cosalá que fue robado, recuperado y no recuperado, durante el periodo correspondiente del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique la cantidad y descripción del equipo robado, recuperado y no recuperado, marca, modelo, número de serie, nombre del área del ayuntamiento y del funcionario público que tiene a su cargo la unidad, fecha y lugar donde fue robado, fecha y lugar donde fue recuperado, copia de la denuncia de robo ante el ministerio público, condiciones del equipo de cómputo al momento de su robo, condiciones al momento de su recuperación y copia de la factura del equipo.”

2. El treinta de marzo de dos mil dieciséis, el solicitante presentó ante esta Comisión, el recurso de revisión a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se admitió a trámite el recurso de revisión folio **PF00007516**, al haber sido interpuesto en tiempo y forma de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y numeral 32 fracción V, del Reglamento Interior

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, y a su vez, se solicitó a la entidad pública el informe justificado a que se refiere el párrafo segundo del artículo 46 de la ley de la materia, otorgándole un plazo de cinco días para tales efectos.

4. La entidad pública no rindió el informe a que se refiere el punto anterior.

5. Agotado el procedimiento de instrucción, se turnó el expediente al Pleno de la Comisión para su resolución de conformidad con el artículo 40 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

EXTRACTO DEL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

SEGUNDO. Se **REVOCA** la negativa dictada por el H. Ayuntamiento de Cosalá a la solicitud folio **00105716**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y de conformidad con los argumentos vertidos en el punto tercero del apartado de consideraciones y fundamentos de esta resolución.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, abre el período de votación de los Comisionados.

Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix: Aprobado

Comisionada Mtra. Ana Martha Ibarra López Portillo: Con el sentido de la resolución

Comisionado Mtro. Tomás Medina Rodríguez: A favor.

Una vez recogidos los votos de los Comisionados, el Secretario Ejecutivo Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco, da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por el Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, respecto de la resolución del expediente número 153/16-3 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se procede a las firmas respectivas para que sea notificada conforme a derecho a las partes en litigio.

X.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 154/16-1 EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSALÁ.

En este momento la Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, cede el uso de la voz al Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, quien presenta el proyecto de resolución número 154/16-1, integrado por esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con motivo del recurso de revisión presentado en contra del H. Ayuntamiento de Cosalá.

ANTECEDENTES

1. El veintisiete de febrero de dos mil dieciséis, el hoy recurrente presentó ante el H. Ayuntamiento de Cosalá, una solicitud de información a través del Sistema Infomex Sinaloa, con número de folio **00106916** cuyo objeto se transcribe a continuación:

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

“--Con fundamento en los artículos 2, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se me proporcione, sin costo y en formato abierto.

a) El listado de empresas que ganaron una licitación ya sea local, nacional e internacional, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2008 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique nombre y razón social de la empresa, RFC de la empresa, nombre del representante legal de la empresa, descripción de la obra o servicio, monto económico de la obra o servicio, fecha de inicio y conclusión de la obra o servicio, ubicación de la obra o servicio, origen del recurso con que se le pagó a la empresa, copia del acta de fallo de la licitación, justificación de la autoridad para haber elegido a la empresa ganadora.

b) El listado de empresas que obtuvieron un contrato bajo adjudicación directa, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2008 al 29 de febrero 2016, desglosado por mes, donde se especifique nombre y razón social de la empresa, RFC de la empresa, nombre del representante legal de la empresa, descripción de la obra o servicio, monto económico de la obra o servicio, fecha de inicio y conclusión de la obra o servicio, ubicación de la obra o servicio, origen del recurso con que se le pagó a la empresa, copia del acta de fallo de la licitación, justificación de la autoridad para haber elegido a la empresa ganadora.

c) El listado de empresas que obtuvieron un contrato bajo invitación directa y privada, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2008 al 29 de febrero de 2016, desglosado por mes, donde se especifique nombre y razón social de la empresa, RFC de la empresa, nombre del representante legal de la empresa, descripción de la obra o servicio, monto económico de la obra o servicio, fecha de inicio y conclusión de la obra o servicio, ubicación de la obra o servicio, origen del recurso con que se le pagó a la empresa, copia del acta de fallo de la licitación, justificación de la autoridad para haber elegido a la empresa ganadora.”

2. El treinta de marzo de dos mil dieciséis, el solicitante presentó ante esta Comisión, el recurso de revisión a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se admitió a trámite el recurso de revisión folio **PF00007616**, al haber sido interpuesto en tiempo y forma de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y numeral 32 fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, y a su vez, se solicitó a la entidad pública el informe justificado a que se refiere el párrafo segundo del artículo 46 de la ley de la materia, otorgándole un plazo de cinco días para tales efectos.

4. La entidad pública no rindió el informe a que se refiere el punto anterior.

5. Agotado el procedimiento de instrucción, se turnó el expediente al Pleno de la Comisión para su resolución de conformidad con el artículo 40 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

EXTRACTO DEL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

SEGUNDO. Se **REVOCA** la negativa dictada por el H. Ayuntamiento de Cosalá a la solicitud folio **00106916**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y de conformidad con los argumentos vertidos en el punto tercero del apartado de consideraciones y fundamentos de esta resolución.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, abre el período de votación de los Comisionados.

Comisionada Presidenta Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix: Con la revocación del recurso de revisión.

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 490

Comisionada Mtra. Ana Martha Ibarra López Portillo: A favor del proyecto.

Comisionado Mtro. Tomás Medina Rodríguez: Con el sentido del proyecto.

Una vez recogidos los votos de los Comisionados, el Secretario Ejecutivo Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco, da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por el Director Jurídico Consultivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, respecto de la resolución del expediente número 154/16-1 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se procede a las firmas respectivas para que sea notificada conforme a derecho a las partes en litigio.

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día previstos para la sesión extraordinaria de Pleno de esta Comisión, se declara clausurada la misma, siendo las catorce horas con diez minutos del día lunes veinticinco de abril del año dos mil dieciséis.



**DRA. ROSA DEL CARMEN LIZÁRRAGA FÉLIX
COMISIONADA PRESIDENTA**



**MTRA. ANA MARTHA IBARRA LÓPEZ PORTILLO
COMISIONADA**



**MTRO. TOMÁS MEDINA RODRÍGUEZ
COMISIONADO**



**LIC. MARIO PRUDENCIO RODRÍGUEZ FRANCO
SECRETARIO EJECUTIVO**